

**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE ACTIVIDADES PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA - REGLAMENTACIÓN Nº 400**

**CONVENIO SEPYME Y BNA**

**Entidad financiera:** Banco de la Nación Argentina

**Cupo de Crédito:** \$ 500 Millones.

**Destinatarios:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de los sectores económicos, industriales, comerciales, de construcción y de servicios destinados al mercado interno o a la exportación, que desarrollen actividades en los siguientes rubros:

- Piscicultura (criadero de peces y otros frutos acuáticos). Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).
- Industria manufacturera.
- Construcción.
- Electricidad, gas y agua.
- Servicio de Transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.
- Servicios Informáticos y actividades conexas.
- Enseñanza
- Servicios sociales y de salud.
- Eliminación de desperdicios, y aguas residuales servicios de saneamiento y servicios similares.
- Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- Investigación y desarrollo.

**Destinos:**

- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional.
- Construcción, Instalaciones, Otros equipos, Tecnología y Proyectos de Inversión.
- Los créditos debe estar destinados a inversiones directamente relacionadas con las actividades incluidas.

**Destinos excluidos:**

- Compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos), salvo que la adquisición de dicho inmueble sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto de inversión de que se trate, y no conforme el principal destino financiable.

- Vehículos para el transporte de personas, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento (por ejemplo: para transporte público urbano, suburbano y de larga distancia).
- Construcción de inmuebles para vivienda.
- Bienes de Capital e inversiones de origen extranjero.
- Adquisición de equipos de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- Gastos de evolución.
- Refinanciación de pasivos en mora.

**Montos:** Máximo de hasta el 80% del precio de compra del bien de capital o proyecto de inversión, según sea el caso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin superar la suma de \$ 800.000.

**Plazos:** hasta 60 meses.

**Tasas de interés:** Fijas y en pesos

Región	Tasa Bruta	BONIFICACIÓN SEPYME		BONIFICACION BANCO	TASA QUE PAGA LA PYME ( TASA BRUTA -BONIFICACIÓN SEPYME- BONIFICACIÓN BANCO)	
		General	Adicional para inversiones vinculadas a determinadas actividades **	Por pago en término	General	Para inversiones vinculada a determinadas actividades
Norte Grande*	13%	2%	1%	0,50%	<b>10,50%</b>	<b>9,50%</b>
Resto del País	15%	2%	1%	1%	<b>12,00%</b>	<b>11,00%</b>

\*Norte Grande:

JUJUY, SALTA, TUCUMAN, LA RIOJA, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, MISIONES, del CHACO, FORMOSA, CORRIENTES y los Departamentos General Obligado, 9 de Julio, Vera, San Javier, San Justo y San Cristóbal del norte de la Provincia de SANTA FE.

\*\*Descripción de la actividad:

Fabricación de equipo de elevación y manipulación

(Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etcétera.)

Fabricación de tractores

Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores

Fabricación de máquinas herramienta

Fabricación de maquinaria metalúrgica

Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

(Incluye la fabricación de maquinaria y equipos viales)

Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Fabricación de equipo de control de procesos industriales

**Moneda:** Pesos, para todos los destinos.

**Sistema de Amortización:** alemán. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital se pactarán con el cliente de acuerdo con el flujo de fondos y conforme la estacionalidad de sus ingresos, pudiendo ser mensual, trimestral o semestral. El pago de intereses se producirá con una periodicidad igual o menor que la pactada para la amortización del capital.

**Período de gracia:** Hasta 6 meses, incluidos en el plazo de la operación, y sólo para capital.

**Garantías:** A consideración del Banco.